



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 18 de abril de 2023

Al despacho del Señor Juez, informándole que está pendiente decidir aprobación de la liquidación del crédito presentada. Provea.

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, Planeta Rica, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	EDUARD ORLEY POLO MÉNDEZ
EJECUTADOS	ERICK ARTURO CEBALLOS GARCES
RADICADO	2021 – 00290

Atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito allegada al Juzgado el día 26 de julio de 2022, la cual discriminó así: El capital en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$20'000.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 10 de enero de 2020 hasta el día 15 de abril de 2021, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$6'065.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 16 de abril de 2021 hasta el día 16 de julio de 2022, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'200.000,00), para un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$33'265.000,00).

Y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 23 de febrero del año 2023 sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

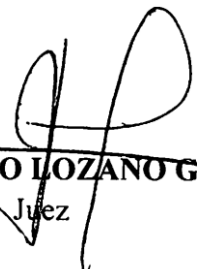
Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, aportada mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día 26 de julio del año 2022.

SEGUNDO: En consecuencia: Téngase el capital en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$20'000.000,00), más los intereses corrientes causados desde el día 10 de enero de 2020 hasta el día 15 de abril de 2021, por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$6'065.000,00), más los intereses moratorios causados desde el día 16 de abril de 2021 hasta el día 16 de julio de 2022, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$7'200.000,00), para un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$33'265.000,00), de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50a174f081991fd2b17785dd2d040082ade2159e1f34e06cdc08e0fc25f2478c**

Documento generado en 18/04/2023 10:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>